

ACTA No. 141.- SESION EXTRAORDINARIA (VIRTUAL) En la ciudad de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, siendo las 13:03 (Trece horas con tres minutos) del día 02 de marzo del año 2021, día y hora señalados para la celebración de la sesión extraordinaria virtual, convocada por el Presidente Municipal, C. Genaro Martín Zúñiga Soto, por conducto del Encargado de Despacho del H. Ayuntamiento; se reportaron como presentes en forma virtual, los integrantes de este Cuerpo Colegiado, presidiendo la sesión ordinaria el C. Genaro Martín Zúñiga Soto, Presidente Municipal de San José Iturbide, Gto, quien hace saber a los comparecientes que esta sesión se desarrollará bajo el siguiente: -----

----- Orden del Día -----

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal. -----
- 2.- Aprobación del Orden del día. -----
- 3.- Oficio PM/0142/Marzo/2021 Permuta de los hermanos Zarazúa. -----
- 4.- Oficio PM/0123/Marzo/2021 para autorización de cambio de uso de suelo y permiso de uso de suelo solicitado por el C. Joel Velázquez Aguilar, para llevar a cabo la instalación y el funcionamiento del fraccionamiento habitacional de alta densidad en el predio ubicado en Ejido Álvaro Obregón s/n, de este municipio de San José Iturbide. -----
- 5.- Oficio por parte de Sindicatura Municipal para análisis y en su caso aprobación de la donación que pretende realizar el C. Sergio Olvera Basaldúa a favor del municipio de una fracción de un predio rustico situado en la comunidad de San Jerónimo, de este municipio de San José Iturbide.
- 6.- Clausura. -----

PRIMER PUNTO.- Acto continuo el Encargado de despacho del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma; C. Genaro Martín Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando presente; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando presente; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contestando presente; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando presente; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, contestando presente; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, contestando presente; Regidor Bernardino Montes Buenrostro, contestando presente; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, contestando presente; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contestando presente; Regidora Mireya Montes Sánchez, contestando presente; por lo que al haberse hecho presentes los diez integrantes del H. Ayuntamiento, por lo tanto se considera que el Ayuntamiento está constituido en pleno y comprobado que existe quórum legal, se declara abierta la sesión y válida para todos los efectos legales de los acuerdos que se tomen en la misma.-----

SEGUNDO PUNTO.- El Encargado de despacho del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, hace uso de la voz solicitando la aprobación del orden del día que aparecen en la convocatoria para ser tratados en la presente sesión ordinaria virtual; se somete a votación, obteniéndose la respuesta siguiente, C. Genaro Martín Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando apruebo el orden del día; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando apruebo el orden del día; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, apruebo el orden del día; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando apruebo el orden del día; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, contestando no apruebo el orden del día, ya que falta información en la documentación de acuerdo al reglamento interior del H. Ayuntamiento en el Artículo 12; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, contestando apruebo el orden del día; Regidor Bernardino Montes Buenrostro, contestando apruebo el orden del día; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, contestando apruebo el orden del día; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contestando apruebo el orden del día; Regidora Mireya Montes Sánchez, apruebo el orden del día; bien informo a los integrantes del honorable ayuntamiento, que se han recibido 9 de la 10 posibles determinaciones, respecto de la aprobación del orden del día, 8 de estas en sentido aprobatorio, por lo tanto se considera que existe aprobación por mayoría del orden del día. -----

TERCER PUNTO.- El Encargado de despacho del H. Ayuntamiento hace uso de la voz para el desahogo del tercer punto del día, se remite a la Secretaria de Ayuntamiento el oficio PM/0142/Marzo/2021 Permuta de los hermanos Zarazúa, acompañado del oficio suscrito por la Directora de Jurídico la Lic. Lilia Mayli Castro

Verónica Baeza González
Bajo protesta
13
Bajo protesta
Bajo protesta

[Handwritten signature]

Cedillo con el numero de oficio DJ/073/2021 de fecha 02 de Marzo del 2021, mediante el cual remite a la Secretaria de Ayuntamiento las documentales que lo acompañan como lo son copia simple de la sentencia dictada en el expediente 1625/4°Sala/15, copia simple del incidente de ejecución de sentencia dictado por dicha sala, copia simple del oficio, donde se da a conocer el perito por parte del estado señalado por el tribunal y las copias simples de las minutas de trabajo, del punto que hoy se atiende originadas por mesas de trabajo anteriormente realizadas y mediante el cual emite un dictamen, donde hace de conocimiento de que se han realizado 2 mesas de trabajo, hace de conocimiento al honorable ayuntamiento que ya se dio en dichas mesas de trabajo a conocer el alcance de la sentencia de la cual estamos obligados a dar cumplimiento y junto con las documentales anteriormente descritas también se hace llegar, copia del incidente de ejecución de sentencia, el cual refiere en este caso a las formas de pago, concretamente por el tema de las periciales, por ultimo junto con estos documentos forman parte del apéndice del mismo punto, el oficio carece de numero de oficio, el escrito de la Sindicatura Municipal, suscrito por la Lic. Verónica Baeza González, vuelvo a repetir el cual carece de numero de oficio, pero el cual refiere a la remisión del dictamen del expediente 1625/4ª.sala/2015 donde señala sus razones, obviamente previo análisis del expediente como aquí lo advierte y su debida interpretación, por lo tanto como todos estos documentos ya fueron remitidos por esta misma vía, a través de la convocatoria a la presente sesión que ya fueron revisados por los integrantes del honorable ayuntamiento, bueno solicito por favor en base a que al presente punto o el punto que se esta atendiendo es para la aprobación o no de la permuta con los hermanos Francisco y Teodoro Zarazúa Gutiérrez, para dar cumplimiento a la sentencia del expediente 1625/4ª.sala/2015 de fecha 08 de enero del año 2018, solicito por favor emitan su determinación respecto de la aprobación o no de dicho cumplimiento así mismo y previo a su determinación, si es que existe alguna manifestación que hacer sobre este punto nuevamente, es el momento propicio para poder hacerlo antes de emitir su voto, señalando nada mas que se sube el punto precisamente por que el día de ayer en la sesión donde se aborda el mismo tema se acusa que no existe un dictamen y que no se han proporcionado las documentales correspondientes para poder crear una debida interpretación y un debido juicio, por lo tanto como ya fueron remitidos estos en el apéndice de la convocatoria bueno ahora si se entendería que existe ya la documentación necesaria para poder emitir su juicio y su determinación, nada mas señalo a diferencia del día de ayer ningún regidor lo pregunto salvo la Lic. Cristina Monjarás, respecto del tema de la abstención de sus votos, confirmo nada mas el Artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría del H Ayuntamiento, como ya lo mencione en un texto que hace unos minutos envié, no se pueden abstener los integrantes del honorable ayuntamiento de votar al respecto, salvo que acrediten tener algún interés personal sobre el punto que se trata, bien nada mas de después de esto si alguien desea hacer alguna manifestación previo a su determinación y si no es el caso estamos nada mas en espera de las determinaciones para poderlas asentar así en el acta gracias; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra pregunta y por que de nuevo no esta completo el expediente y falta el dictamen de jurídico, siendo que ella es la especialista en el tema; **Genaro Martin Zúñiga Soto Presidente Municipal, contesta yo vuelvo a ratificar mi voto a favor; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contesta muy buenas tardes yo ratifico mi voto en el sentido aprobatorio con las mismas observaciones que hice el día de ayer; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contesta ratifico mi voto a favor;** Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, comenta según lo que escuche yo Licenciado tienes el voto de la Licenciada de Jurídico, tienes el dictamen de Jurídico, por la pregunta que hace la regidora Anabel, tu lo comentaste al inicio si no para que subas una foto y lo muestres a todos; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, Lic. yo si le quiero preguntar, bueno no me fue proporcionado los avalúos, aun no se han realizado los avalúos fiscales que estamos pidiendo por que la indemnización en la sentencia tienen que salir del mismo la fecha donde fue la ejecución de la obra que

Bajo protesta
Verónica

A
Bajo protesta

Bajo Protesta

es del 2010, no de la fecha actual en ese entonces todavía no era zona urbana, mismo quiero hacer mención que los expedientes que me mostraron en los que tuve a mi acceso no existe una sentencia definitiva, aun no se ha resuelto el incidente, entonces todavía no se han agotado todas las instancias; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contesta Licenciada desde el día de ayer yo les hice el comentario como presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano que existe una lista que es comparable con lo que se afecta con lo que se compensa, pero que tenía que mostrarse al ayuntamiento en general en pleno, para que tomaran las decisiones necesarias o si había un cambio nada más que fuera equiparable a lo que ya existía en la sugerencia; **Regidora Mireya Montes Sánchez, comenta yo ratifico mi voto de la permuta, la desafectación y la publicación** como lo mencione el día de ayer; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, comenta también nombramos que tenemos un perito ya, que es el que hace los avalúos, no los hacemos nosotros, si gustan hacemos una reunión con el perito para que nos diga cuales son los valores de los predios sugeridos y también si hay alguna modificación pues que ahí se haga saber, pero esto no tiene nada que ver con que se apruebe o no se apruebe la permuta, porque la ley nos está obligando a pagar; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, comenta tengo entendido Regidor Erick, de hecho me fue proporcionado el avalúo por parte de Gobierno del Estado, ahorita les corro traslado con una copia, porque yo lo tengo a la mano; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, comenta el avalúo de Gobierno del Estado está hecho por otro perito, ellos nombraron a otro perito el de nosotros es otro, cada quien tiene que nombrar a su perito en base a los valores fiscales que existen ya catastralmente, no es un invento que puedan hacer ellos, debe de existir dentro de los 10 peritos que están registrados en el municipio de San José Iturbide; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, comenta tenemos nuestro perito y pues ya la autoridad tendrá que decir cuánto es lo que tenemos que pagar por que nombramos el tercero en discordia; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, comenta por que no se muestra en ninguno de los documentos que han mandado hasta ahorita, la cantidad que aparentemente tendría que pagar el municipio; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, comenta la cantidad a pagar es un poco más de 34 millones de pesos, la mitad la paga el estado y la mitad el municipio, nos vendría tocando 17 millones y algo; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, comenta también Licenciado como comentario no hay ningún requerimiento o apercibimiento dirigido a cualquiera de nosotros del ayuntamiento, con el nombre de cualquiera de nosotros donde nos estén requiriendo el pago; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, comenta la sentencia ahí lo dice, ahí lo pueden checar ahorita con la Licenciada Lili que se los mande, porque ahí está el total de metros afectados, pero más o menos ese es el promedio, ahí lo tiene en el dictamen que subió; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, comenta las copias que están subiendo son ambiguas, son del 2019 y no hay una resolución de la sentencia ejecutoriada; Regidora Mireya Montes Sánchez, comenta ratifico mi voto a favor; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, Licenciado te pido que anexes este oficio que metimos nosotros para que nos entregaran copia de la sentencia, para poder determinar un voto como tal y el cual no ha sido entregado hasta el momento de esta sesión, quiero que lo anexes al expediente con copia certificada al expediente de la sesión; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, comenta este expediente lo había solicitado, desde aproximadamente 2 meses y apenas fue remitido el día sábado y ya fue por ese motivo porque ya se solicite nuevamente por oficio; hace uso de la voz el Encargado de Despacho de esta Secretaría, bien yo nada más quiero hacer el comentario dentro de la presente sesión, el punto que se atiende respecto de la posibilidad que tengo de ejercer la voz, que el sentido del incidente que aún está pendiente por resolverse, no cambia ni altera ni exime de la responsabilidad al ayuntamiento de dar cumplimiento a la sentencia, es decir solamente como lo dice el numeral cuarto de dicho documento que ya se los remití de fecha 24 de noviembre del año 2020, se admite para determinar el monto indemnizatorio correcto, nada más el cumplimiento de la obligación ese aunque se resuelva o no el incidente se tiene que dar en ese sentido si bien es cierto si tiene que existir efectivamente peritajes pero como ya lo señalo el regidor Erick, bueno por parte de la administración pública

Mireya Montes Sánchez

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Bajo protesta
Bajo protesta
Bajo protesta

municipal San José Iturbide, pues ya está designado el perito, ya el tendrá que realizar su trabajo, aquí lo único que se está tratando de resolver porque ni siquiera se han exhibido cuales son los predios a permutar, **lo único que se pretende resolver es la aprobación o no de ejecutar la sentencia mediante la permuta**, independientemente de los predios que sean elegidos o no, para su cumplimiento, es decir la manifestación que se hace nuestra síndico municipal de decir que esto no, que no se han agotado las instancias, con debido respecto las instancias ya están agotadas para efecto de cambiar el destino o el sentido de la sentencia, se determine lo que se determine en este incidente, no se va a eximir de la obligación al ayuntamiento, simplemente para efecto de determinar el monto indemnizatorio como ahí se señala, no es algo que lo diga el de la voz, ahí está el documento que así acuerda el tribunal, nada más para señalar para que los integrantes del honorable ayuntamiento puedan estar ubicados, qué sentido tiene ese incidente de liquidación, pues nada más determinar la cantidad que se debe cubrir, nada más la obligación esta, el tema de estar agotada la instancia, está agotada la instancia Licenciada Vera, con todo respeto, para efecto de la obligación que tenemos como ayuntamiento, entonces si a final de cuentas para la tranquilidad de los integrantes del honorable ayuntamiento consideran que carece aún de documentales, la dirección Jurídica debe estar con todo los documentos necesarios a la orden de ustedes para proporcionarlos porque es su obligación tenerlos a la mano de los integrantes del ayuntamiento; Regidor Bernardino Montes Buenrostro, comenta Licenciado Roberto buenas tardes y buenas tardes a todos, perdón por mi ignorancia no soy especialista en derecho, la documentación que nos manda es la sentencia del Tribunal de Justicia Administrativa, como tal donde ya se está requiriendo el pago; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, comenta ya fue manifestado en mi escrito el incidente no sea resuelto aún no está el peritaje; **Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, comenta bueno compañeros yo nuevamente me abstengo de votar**, recuerdo no estoy en contra de que no se lleve a acabo, al contrario hay que darle solución y darle salida a esto, pero lo que yo pido únicamente pues que este el expediente completo, que el día de mañana no esté una observación en contra por no haber aprobado algo y no estar completo, también falta el dictamen de contraloría por ahí que lo hagan y pues checar nuevamente el expediente y te vuelvo a reiterar no estoy en contra de que no se apruebe, estoy en contra de que no esté el expediente completo; Hace uso de la voz el Encargado de Despacho, respecto de lo que se atiende señalo que el incidente que aún está por resolverse, no cambia el sentido de la sentencia ni exime al Ayuntamiento de la responsabilidad del pago, solamente como lo dice el numeral cuarto del escrito que se desprende del incidente y que fue notificado y es de fecha 24 de noviembre del año 2020, se admite el incidente para determinar el monto indemnizatorio, es decir habrá peritajes pero solo para determinar los valores, sin embargo la obligación persiste, y en base a ello las cantidades ya serán expuestas por los peritos y acordadas por la Autoridad, aquí en la presente sesión solo se pretende determinar si el Ayuntamiento dará cumplimiento a la obligación consignada en la sentencia mediante la permuta independientemente de los predios que se determinen para ello, por lo que el argumento utilizado por la Licenciada Verónica Baeza González como Síndica Municipal, con todo respeto es erróneo, porque las instancias si están agotadas para efecto de poder cambiar el sentido a la sentencia, es decir la obligación persistirá no importando el resultado del incidente tal y como lo señala el acuerdo del Tribunal, toda esta explicación es solo para que los integrantes del H Ayuntamiento puedan ubicar mejor la situación y si se considera que aún se carece de documentos que la respalden, se les exhorta a que se acerquen nuevamente a la Dirección Jurídica, acto continuo hace uso de la voz **la Regidora Anabel Gutiérrez**, señalo que no estoy en contra de que se ejecute la sentencia ejecutoria cuando exista como tal, **mientras tanto mi voto es en contra** hasta que el procedimiento llegue a su fin y solicito se siga el proceso en contraloría por faltas al artículo 63 de la Ley Orgánica al no entregar la información correspondiente, y me deslindo de cualquier responsabilidad legal que pudiera solicitarse o suscitarse en un futuro al no agotar todas las instancias

Pago protesta
Licenciada Vera
M. A. F.
A. Baeza
bajo protesta
Anabel Gutiérrez
Bajo Protesta

[Handwritten signature]

correspondientes en el procedimiento actual; **la Licenciada Verónica Baeza González Síndica Municipal ratifica su escrito** el cual hizo llegar previamente el cual advierte que una vez que ya realizó el estudio correspondiente **recomienda que hasta que no exista una sentencia definitiva que no admita recurso alguno, hasta ese momento se podrá dar cumplimiento a dicha resolución, Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, contestando yo me adhiero a lo que dice la Arquitecta Anabel y mi voto es en contra**, en uso de la voz el Encargado de Despacho señala, respecto de la pregunta de los Regidores Teresa González y Bernardino Montes, sobre si es que hay algún requerimiento ya que exija el cumplimiento de la sentencia ya personalizado, refiero que como se ha expuesto en las mesas de trabajo, la finalidad precisamente es no agotar las medidas de apremio pues de allí se devienen las multas y hasta las destituciones, sin embargo comento señalo también que la resolución del Amparo ya ha quedado firme por el simple trascurso del tiempo pues ya transcurrieron los quince días que la Ley concede para interponer el recurso de revisión, sin embargo como el juicio de amparo solo fue entre las autoridades demandadas y solo era para que la obligación de este Ayuntamiento se mantuviera en el 50% del pago o se acrecentara al 100% y la resolución fue a nuestro favor persistiendo únicamente la obligación del 50%, pues por obvias razones no habría motivo para que nosotros que fuimos beneficiados con la resolución interpongamos algún recurso, y el Gobierno Estatal que si se ve afectado tampoco lo hizo, tan es así que ya están realizando las actividades previas al cumplimiento de la obligación, por lo tanto la resolución ya está firme, **la Regidora Teresa Rocío González Maldonado, contestando mi voto es en contra hasta que se termine el procedimiento** y solicito se siga el procedimiento en contraloría por la falta de información en la documentación que se debe de presentar ante el Ayuntamiento de acuerdo al artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato para quien sea responsable, la Licenciada Verónica Baeza González señala, me adhiero a la opinión de la Licenciada Tere y sigo ratificando mi escrito, **el Regidor Bernardino Montes señala, me adhiero a la noción de la Arquitecto Anabel, ala de la Licenciada Teresa Rocío y al escrito de la Licenciada Verónica Baeza y mi voto es en contra, la Licenciada Verónica Baeza dice mi voto es en contra y ya fue manifestado**, manifiesto que se encuentran recibidas ya las diez determinaciones de diez posibles, cuatro de estas en sentido aprobatorio las de los C.C. Genaro Martin Zúñiga Soto, Presidente Municipal; la Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, y la Regidora Mireya Montes Sánchez, y recibándose cinco de ellas desaprobando el punto que son las determinaciones de los C.C. Verónica Baeza González, Síndico Municipal; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez; Regidor Bernardino Montes Buenrostro; Regidora Teresa Rocío González Maldonado y Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra; así como una abstención que es la del Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, por lo que se tiene por **no aprobado el cumplimiento de las obligaciones para la ejecución de la sentencia de fecha 08 de enero del año 2018 dentro del expediente 1625/4ª.sala/2015 mediante la figura de la permuta**, señalando que se le dará vista a Contraloría Municipal y a la Dirección Jurídica para los efectos legales y administrativos conducentes.-----
CUARTO PUNTO.- El Encargado de despacho del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, hace uso de la voz y da lectura al oficio PM/0123/Marzo/2021 para autorización de cambio de uso de suelo y permiso de uso de suelo solicitado por el C. Joel Velázquez Aguilar, para llevar acabo la instalación y el funcionamiento del fraccionamiento habitacional de alta densidad en el predio ubicado en Ejido Álvaro Obregón s/n, de este municipio de San José Iturbide, el cual bueno ya fue del conocimiento de los integrantes del honorable ayuntamiento, porque se remitió también dentro de la convocatoria a la presente sesión, así mismo dicha solicitud acompañada del correspondiente dictamen que a continuación se adjunta:

Bajo protesta
Verónica

A
bajo protesta

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE ADMON. 2020-2021

DICTAMEN 43/2021

EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA EL DICTAMEN 43/2021 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL C. ERICK ALAN DUEÑAS RIVERA; LA L.D. MIREYA MONTES SÁNCHEZ, COMO SECRETARIA; Y EL C. MARIO ARMANDO LUGO ÁLVAREZ, COMO VOCAL, ESTANDO PRESENTE EL ING. ERIK ELIUD RODRÍGUEZ CRESPO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, TODOS LOS PRESENTES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, RESPECTO A LA SOLICITUD, DE FECHA 03 TRES DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, SUSCRITA POR EL C. JOEL VELÁZQUEZ AGUILAR, EN SU CALIDAD DE PROMOVENTE DEL DESARROLLO HABITACIONAL UBICADO EN LA PARCELA 517 Z-3 P1/5 DE EJIDO ÁLVARO OBREGÓN, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PRESERVACIÓN AGRÍCOLA A HABITACIONAL CON DENSIDAD H3, CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 517 Z-3 P1/5 DE EJIDO ÁLVARO OBREGÓN, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO Y PERMISO DE USO DE SUELO, CON UNA SUPERFICIE DE 28,014.75 M2, POR LO QUE RESUELVE AL TERNO DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERÁNDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.-----

----- ANTECEDENTES -----

I.- Que mediante oficio número DDU/OG/0315/2021, suscrito por el Ing. Erik Eliud Rodríguez Crespo, Director de Desarrollo Urbano de esta administración, mediante el cual pone a consideración del H. Ayuntamiento la autorización de Cambio de Uso de Suelo y Permiso de Uso de Suelo, solicitado por el C. Joel Velázquez Aguilar, en su calidad de Promovente del Desarrollo Habitacional ubicado en la Parcela 517 Z-3 P1/5 de Ejido Álvaro Obregón, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, con una superficie de 28,014.75 M2.--- II.- En dicha solicitud se acompaña la siguiente documentación, esto conforme al artículo 31 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San José Iturbide, Gto:

1. Presentar solicitud de la licencia de uso de suelo, en el formato que proporcione la dirección debidamente requisitada, **anexo 01**;
2. Presentar título que acredite la propiedad debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, **anexo 2**;
3. Proyecto arquitectónico, **anexo 3**;
4. Visto Bueno de la Dirección de Medio Ambiente, **anexo 4**;
5. Documento de Factibilidad del Servicio de Agua Potable, **anexo 5**; y
6. Constancia de Factibilidad del Servicio de Energía Eléctrica, **anexo 6**.

III.- En dicha solicitud se acompaña la siguiente documentación, esto conforme al artículo 258 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato:

1. Escritura de propiedad o documento que acompañe la posesión del inmueble, **anexo 8**;
2. Certificado de clave catastral, **anexo 9**; y
3. El uso o destino actual y el que se pretende dar en el inmueble, **anexo 10**.

IV.- En dicha solicitud se acompaña la siguiente documentación, esto conforme al artículo 261 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato:

1. Presentar Estudio de Compatibilidad.

IV.- Una vez que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicha solicitud en la cual solicita la autorización de Cambio de Uso de Suelo y Permiso de Uso de Suelo, solicitado por el C. Joel Velázquez Aguilar, en su calidad de Promovente del Desarrollo Habitacional ubicado en la Parcela 517 Z-3 P1/5 de Ejido Álvaro Obregón, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, con una superficie de 28,014.75 M2, esta Comisión es suficiente para emitir su Dictamen, por lo que.-----

----- CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II, 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato.-----

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 106, 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5, 11 II y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.-----

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]
A
Bajo Protesta
Bajo Protesta
Bajo Protesta

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 117 fracción I, II, en sus incisos a), b), c), (r), e), f), g) y fracción XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 29, 30, 31 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San José Iturbide, Gto, artículo 1 bis fracción XXXV, 35 fracción IV, 39, 250, 256, 257, 258, 259, 260 y 265 del Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.-----

----- D I C T A M I N A -----

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en el antecedente marcada como "I" y la documentación anexada en el antecedente marcada como "II" del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76 fracción I, incisos a), c), d), h) y n), artículo 79 fracción II, V y IX, artículo 81, artículo 83 fracción IV y artículo 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 1 bis fracción XXXV, 35 fracción IV, 39, 250, 256, 257, 258, 259, 260 y 265 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **DICTAMINA SUGERIR al Órgano Colegiado Municipal, SE APRUEBE LA PETICIÓN DEL C. JOEL VELÁZQUEZ AGUILAR, EN SU CALIDAD DE PROMOVENTE DEL DESARROLLO HABITACIONAL UBICADO EN LA PARCELA 517 Z-3 P1/5 DE EJIDO ÁLVARO OBREGÓN, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, RESPECTO A LA SOLICITUD, DE FECHA 03 TRES DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE PRESERVACIÓN AGRÍCOLA A HABITACIONAL Y PERMISO DE USO DE SUELO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA 517 Z-3 P1/5 DE EJIDO ÁLVARO OBREGÓN, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE A DESARROLLAR DE 28,014.75 M2,** DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, Y DE ACUERDO AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO EN SUS ARTÍCULOS 35, 250, 251, 253, 256, 257, 258, 259, 261, 262; ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS 8, 29, 30, 31 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO., SE CONSIDERA Y DICTAMINA FACTIBLE AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO Y PERMISO DE USO DE SUELO SOLICITADO, TODA VEZ QUE EL PROMOVENTE HA PRESENTADO EL ESTUDIO DE COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EL PREDIO MENCIONADO, BAJO LA CONDICIÓN DE PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, VISTO BUENO DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVIO A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PROYECTO, POR PARTE DEL C. JOEL VELÁZQUEZ AGUILAR, EN SU CALIDAD DE PROMOVENTE DEL DESARROLLO HABITACIONAL UBICADO EN LA PARCELA 517 Z-3 P1/5 DE EJIDO ÁLVARO OBREGÓN, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, CONFORME LO DESCRIBEN EN EL OFICIO DESCRITO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN.- -

SEGUNDO.- Solicítese al Encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento, mediante sesión apruebe lo sugerido, se realicen los trámites pertinentes para el otorgamiento de dicho Cambio de Uso de Suelo y Permiso de Uso de Suelo por la Dirección de Desarrollo Urbano, así mismo se realice la notificación al C. Joel Velázquez Aguilar, en su calidad de Promoviente del Desarrollo Habitacional ubicado en la Parcela 517 Z-3 P1/5 de Ejido Álvaro Obregón, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, para los tramites y efectos a que tenga lugar.- - Así lo dictamino la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, el **C. Erick Alan Dueñas Rivera**, Presidente; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, Secretaria; y el **C. Mario Armando Lugo Álvarez**, Vocal, a los **01 uno días del mes de marzo de 2021 dos mil veintiuno.**-----

Realizado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, así como de las documentales con las que se subsanan los requisitos para sustentar dicha solicitud, todo esto, vuelvo a repetir ya forma parte del apéndice y ya fue remitido para su análisis, por lo que solicito por favor emitan la determinación correspondiente respecto de la aprobación o no, sobre la presente solicitud; obteniéndose la respuesta siguiente, C. Genaro Martin Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contesta mi voto es a favor; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contesta mi voto es a favor; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contesta mi voto es a favor; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contesta voto a favor; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, contesta mi voto es en contra; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, contesta mi voto es en contra; Regidor Bernardino Montes Buenrostro, contesta mi voto es en contra; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, contesta mi voto es en contra; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contesta mi voto es a favor; Regidora Mireya Montes Sánchez, contesta voto es a favor; hace uso de la voz el Encargado de Despacho de esta Secretaria, bien informo a los integrantes del honorable ayuntamiento que se recibieron 10 de las 10 posibles determinaciones, 6 de ellas en sentido aprobatorio, por lo tanto se determina que existe aprobación por mayoría del honorable ayuntamiento, respecto de la solicitud que se atiende en el presente punto, con esto queda desahogado el

Miranda

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Encargado
Bajo protesta
A
bajo protesta
Bajo protesta

cuarto punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase. -----
QUINTO PUNTO.- El Encargado de despacho del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, hace uso de la voz y da lectura al oficio OREG/0094/2021 el cual acompaña al dictamen 44/2021, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de este municipio, el cual se anexa a continuación:

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE ADMON. 2020-2021

DICTAMEN 44/2021

EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA EL DICTAMEN 44/2021 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL C. ERICK ALAN DUEÑAS RIVERA; LA L.D. MIREYA MONTES SÁNCHEZ, COMO SECRETARIA; Y EL C. MARIO ARMANDO LUGO ÁLVAREZ, COMO VOCAL, ESTANDO PRESENTE LA LIC. VERÓNICA BAEZA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, Y EL ING. ERIK ELIUD RODRÍGUEZ CRESPO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, TODOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, RESPECTO A LA SOLICITUD, DE FECHA 02 DOS DE MARZO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO POR EL C. SÉRGIO OLVERA BASALDÚA, QUIEN ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL PREDIO UBICADO EN SAN JERÓNIMO, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, ASÍ COMO APODERADO LEGAL DEL C. JUAN CARLOS OLVERA BASALDÚA Y/O JUAN CARLOS OLVERA, QUIEN PRETENDE REALIZAR LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SIENDO UNA SUPERFICIE DE 23,366.2464 M2, SIENDO QUE DICHA SUPERFICIE SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN DICHO PREDIO, LA PRIMER FRACCIÓN CALLE URBANO OLVERA, CON UNA SUPERFICIE DE 7,478.7579 M2; LA SEGUNDA FRACCIÓN CALLE LUIS OLVERA, CON UNA SUPERFICIE 3,522.4753 M2; LA TERCERA FRACCIÓN CALLE MACARIO OLVERA, CON UNA SUPERFICIE DE 3,485.9150 M2; LA CUARTA FRACCIÓN CALLE SACRAMENTO OLVERA, CON UNA SUPERFICIE 3,449.3546 M2, LA QUINTA FRACCIÓN CALLE FORTINO OLVERA, CON UNA SUPERFICIE DE 3,412.7943 M2, LA SEXTA FRACCIÓN CALLE SERGIO OLVERA, CON UNA SUPERFICIE DE 2,016.9493 M2, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.-----

----- ANTECEDENTES -----

I.- Que mediante el **Escrito**, de fecha 02 dos de marzo de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por el C. Sergio Olvera Basaldúa, quien es legítimo propietario del predio ubicado en San Jerónimo, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, así como apoderado legal del C. Juan Carlos Olvera Basaldúa y/o Juan Carlos Olvera, quienes acreditan la propiedad con la Escritura Pública número 32,455 treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, Tomo 245 doscientos cuarenta y cinco, de fecha 07 siete de junio de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Lic. Abdiel Ferro Mendoza, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro, de este partido judicial de San José Iturbide, Guanajuato, mismo que cuenta con una superficie de 226,274.72 M2, con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** Josefina Díaz; **Al Sur:** con Cortina del Bordo de Viborillas; **Al Oriente:** con J. Sacramento Olvera; y **Al Poniente:** con teresa Hernández Viuda de Olvera, para lo cual hace del conocimiento que es su deseo donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato.-----

II.- Derivado de lo anterior el C. Sergio Olvera Basaldúa, quien es legítimo propietario del predio ubicado en San Jerónimo, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, así como apoderado legal del C. Juan Carlos Olvera Basaldúa y/o Juan Carlos Olvera, mismo que pretende llevar a cabo la donación a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, siendo que pretende realizar la donación de una superficie de 23,366.2464 M2, siendo que dicha superficie será utilizada para la construcción de calles en dicho predio, la **primer fracción Calle Urbano Olvera**, con una superficie de 7,478.7579 M2; la **segunda fracción Calle Luis Olvera**, con una superficie 3,522.4753 M2; la **tercera fracción Calle Macario Olvera**, con una superficie de 3,485.9150 M2; la **cuarta fracción Calle Sacramento Olvera**, con una superficie 3,449.3546 M2, la **quinta fracción Calle Fortino Olvera**, con una superficie de 3,412.7943 M2, la **sexta fracción Calle Sergio Olvera**, con una superficie de 2,016.9493 M2, describiéndose a continuación cada una de las fracciones:

Área a Donar para la Construcción de las Calles,
Superficie Total de Donación: 23,366.2464 M2.
Colindancias del Inmueble:

Al Norte: Josefina Díaz;
Al Sur: con Cortina del Bordo de Viborillas;
Al Oriente: con J. Sacramento Olvera; y
Al Poniente: con teresa Hernández Viuda de Olvera

Fracción a Donar, siendo la siguiente.

Área a Donar para Calle Urbano Olvera, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato

Superficie Total de Donación: 7,478.7579 metros cuadrados,
Ancho: 11.00 metros.
Longitud: 679.04 metros.

Área a Donar para **Calle Luis Olvera**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: 3,522.4753 metros cuadrados,
Ancho: 11.00 metros.
Longitud: 352.43 metros.

Área a Donar para **Calle Macario Olvera**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: 3,485.9150 metros cuadrados,
Ancho: 11.00 metros.
Longitud: 348.78 metros.

Área a Donar para **Calle Sacramento Olvera**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: 3,449.3546 metros cuadrados,
Ancho: 11.00 metros.
Longitud: 345.12 metros.

Área a Donar para **Calle Fortino Olvera**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: 3,412.7943 metros cuadrados,
Ancho: 11.00 metros.
Longitud: 341.3 metros.

Área a Donar para **Calle Sergio Olvera**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: 2,016.9493 metros cuadrados,
Ancho: 11.00 metros.
Longitud: 201.16 metros.

III.- Una vez que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicha solicitud en la cual se pretende donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, de una superficie total de **23,366.2464 M2**, siendo que dicha superficie será utilizada para la construcción de calles en dicho predio, **la primer fracción Calle Urbano Olvera, con una superficie de 7,478.7579 M2; la segunda fracción Calle Luis Olvera, con una superficie 3,522.4753 M2; la tercera fracción Calle Macario Olvera, con una superficie de 3,485.9150 M2; la cuarta fracción Calle Sacramento Olvera, con una superficie 3,449.3546 M2, la quinta fracción Calle Fortino Olvera, con una superficie de 3,412.7943 M2, la sexta fracción Calle Sergio Olvera, con una superficie de 2,016.9493 M2**, a favor del Municipio, mismas que ya han quedado descritas en el antecedente marcado como "II" del presente dictamen, esta Comisión es suficiente para emitir su Dictamen.

----- **CONSIDERANDOS** -----
PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato.

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, toma en consideración y se apeg a lo estipulado a los artículos 106, 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo que se estipula dentro del Capítulo I, de las Donaciones en General, siendo del artículo 1827 al 1852 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 117 fracción I, II, en sus incisos a), b), c), e), g) y fracción XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

----- **DICTAMINA** -----

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en el antecedente macada como "I" y la documentación anexada en el antecedente marcada como "II" del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76, artículo 79 fracción II, V y IX, artículo 81, artículo 83 fracción IV, artículo 83-5; artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **SE APRUEBE LA SOLICITUD DEL C. SERGIO OLVERA BASALDÚA, QUIEN ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL PREDIO UBICADO EN SAN JERÓNIMO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, ASÍ COMO APODERADO LEGAL DEL C. JUAN CARLOS OLVERA BASALDÚA Y/O JUAN CARLOS OLVERA, QUIENES PRETENDEN REALIZAR A DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SIENDO LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 23,366.2464 M2, SIENDO QUE DICHA SUPERFICIE SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN DICHO PREDIO, LA PRIMER FRACCIÓN CALLE URBANO OLVERA, CON UNA SUPERFICIE DE 7,478.7579 M2; LA SEGUNDA FRACCIÓN CALLE LUIS OLVERA, CON UNA SUPERFICIE 3,522.4753 M2; LA TERCERA FRACCIÓN**

Alfonso
Bajo protesta

A
Bajo protesta

Juan Carlos Olvera Basaldúa
Bajo protesta

CALLE MACARIO OLVERA, CON UNA SUPERFICIE DE 3,485.9150 M2; LA CUARTA FRACCIÓN CALLE SACRAMENTO OLVERA, CON UNA SUPERFICIE 3,449.3546 M2, LA QUINTA FRACCIÓN CALLE FORTINO OLVERA, CON UNA SUPERFICIE DE 3,412.7943 M2, LA SEXTA FRACCIÓN CALLE SERGIO OLVERA, CON UNA SUPERFICIE DE 2,016.9493 M2, MISMA QUE QUEDO DEBIDAMENTE DESCRITA EN EL ANTECEDENTE MARCADO COMO "II" DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LA FINALIDAD DE QUE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, LA UTILICE COMO CALLES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTEN CON VIALIDADES EN EL PREDIO UBICADO EN SAN JERÓNIMO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, MISMAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

Área a Donar para **Calle Urbano Olvera**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: 7,478.7579 metros cuadrados,
Ancho: 11.00 metros.
Longitud: 679.04 metros.

Área a Donar para **Calle Luis Olvera**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: 3,522.4753 metros cuadrados,
Ancho: 11.00 metros.
Longitud: 352.43 metros.

Área a Donar para **Calle Macario Olvera**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: 3,485.9150 metros cuadrados,
Ancho: 11.00 metros.
Longitud: 348.78 metros.

Área a Donar para **Calle Sacramento Olvera**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: 3,449.3546 metros cuadrados,
Ancho: 11.00 metros.
Longitud: 345.12 metros.

Área a Donar para **Calle Fortino Olvera**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: 3,412.7943 metros cuadrados,
Ancho: 11.00 metros.
Longitud: 341.3 metros.

Área a Donar para **Calle Sergio Olvera**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: 2,016.9493 metros cuadrados,
Ancho: 11.00 metros.
Longitud: 201.16 metros.

Para lo cual se anexan croquis de las calles que se pretenden donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato (Anexo).

SEGUNDO.- Solicítese al Encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se realicen los trámites pertinentes a través de la Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal, quien es la representante legal del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, para que se lleve a cabo la protocolización de las donaciones correspondientes de las fracciones descritas en el antecedente marcado como "II" y en el Dictamen marcado como Primero de este dictamen.

Así lo dictaminó la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, el C. Erick Alan Dueñas Rivera, Presidente de la Comisión; la L.D. Mireya Montes Sánchez, Secretaria de la Comisión; el C. Mario Armando Lugo Álvarez, Vocal de la Comisión; la Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal; y el Ing. Erik Eliud Rodríguez Crespo, Director de Desarrollo Urbano, a los 02 dos días del mes de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

Mediante el cual atiende una solicitud por parte de Sindicatura Municipal para análisis y en su caso aprobación de la donación que pretende realizar el C. Sergio Olvera Basaldúa a favor del municipio de una fracción de un predio rustico situado en la comunidad de San Jerónimo, de este municipio de San José Iturbide, en el dictamen se detallan cuales son las ubicaciones de los predios que se pretenden donar, de la superficie que se pretende donar para efecto de la realización de calles en dicho predio, por lo tanto bueno el dictamen con la recomendación que le hacen al honorable ayuntamiento, así como los documentales que acompañan a dicho dictamen, los cuales bueno son tanto son de personería, como constancias por parte de la Sindicatura Municipal, las direcciones involucradas como Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ya están formando parte de dicho apéndice y ya son del conocimiento del honorable ayuntamiento, por que forman parte del apéndice ya remitido a través de la convocatoria de esta sesión, por lo tanto solicito por favor a los integrantes del honorable ayuntamiento emitan su determinación, respecto de la

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and the phrase "Bajo Protesta" written vertically.]


[Handwritten signature in blue ink on the left margin.]

donación que pretende hacer en favor del municipio o al nombre del municipio el Sr. Sergio Olvera; obteniéndose la respuesta siguiente, C. Genaro Martín Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contesta mi voto es a favor; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contesta mi voto es a favor; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contesta mi voto es a favor; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contesta voto a favor; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, contesta mi voto es en contra; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, contesta mi voto es en contra; Regidor Bernardino Montes Buenrostro, contesta mi voto es en contra; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, contesta mi voto es en contra; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contesta mi voto es a favor; Regidora Mireya Montes Sánchez, contesta voto es a favor; hace uso de la voz el Encargado de Despacho de esta Secretaría, bien informo a los integrantes del honorable ayuntamiento **que se recibieron 10 de las 10 posibles determinaciones, 6 de ellas en sentido aprobatorio, por lo tanto se determina que existe aprobación por el honorable ayuntamiento por mayoría, para la solicitud de aceptación de donación**, con esto queda desahogado el quinto punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase.


----- **CLAUSURA.** - Al no existir más intervenciones por parte de los presentes, siendo las 14:12 horas del mismo día en que se inició, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron. Doy Fe. Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, Encargado de despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento. -----

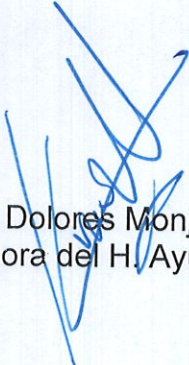
EL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

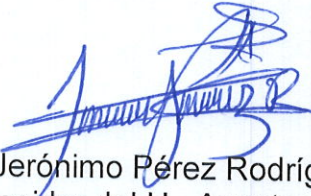

Genaro Martín Zúñiga Soto.
Presidente Municipal

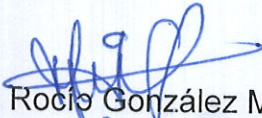

Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto
Encargado de despacho de la Secretaría del H.
Ayuntamiento


Verónica Baeza González.
Síndico Municipal.


Mario Armando Lugo Álvarez
Regidor del H. Ayuntamiento.


Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez
Regidora del H. Ayuntamiento.


Jerónimo Pérez Rodríguez
Regidor del H. Ayuntamiento.


Teresa Rocío González Maldonado
Regidora del H. Ayuntamiento.


Bernardino Montes Buenrostro
Regidor del H. Ayuntamiento.


Anabel Gutiérrez Ibarra
Regidora del H. Ayuntamiento.

Mireya Montes Sánchez
Regidora del H. Ayuntamiento.

Erick Alan Dueñas Rivera.
Regidor del H. Ayuntamiento.

Nota: La presente hoja con firmas, corresponde al acta No. 141 de la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 02 de marzo del año 2021

Bajo Protesta



En alcance y complemento para la debida integración del acta de sesión de Ayuntamiento número 141 de fecha 02 de marzo 2021, certifico que el acta referida contiene la reproducción fiel de las manifestaciones de los que en ella intervinieron, y que se desconoce la razón por la cual los C.C. Verónica Baeza González, Bernardino Montes Buenrostro y Erick Alan Dueñas Rivera, quienes bajo su más estricta responsabilidad no han estampado su firma en el cuerpo del acta, pese a que han sido requeridos en diversas ocasiones para ello. Se extiende la presente certificación para todos los efectos legales a que haya lugar, Doy fe Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, Encargado de Despacho de la Secretaría del H Ayuntamiento. Notifíquese y Cúmplase.



H